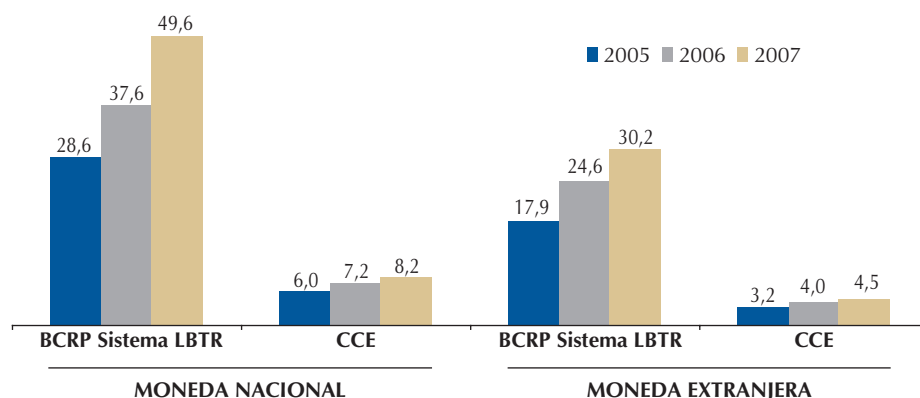


## Expansión en el Uso de Pagos Electrónicos

En 2007, el valor total de los pagos efectuados a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)<sup>1</sup> y de la Cámara de Compensación Electrónica (CCE) se incrementó en 25,9 por ciento con relación a 2006. Este aumento fue resultado de la expansión de los pagos en moneda nacional en 28,7 por ciento y en moneda extranjera en 21,5 por ciento. De esta manera, los pagos en moneda nacional llegaron a representar el 62,5 por ciento de los pagos interbancarios en 2007, frente a 61,1 por ciento en 2006. En tanto la rotación de los pagos con relación al PBI pasó de 2,9 veces en 2006 a 3,3 veces en 2007, indicando que los pagos se expandieron de manera más acelerada que la actividad económica.

**GRÁFICO 13**  
**TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS**  
(Promedio mensual en miles de millones de nuevos soles)



Expansión en el  
Uso de Pagos  
Electrónicos

29

### Sistema LBTR

El BCRP vela por la seguridad y eficiencia de los sistemas de pagos, siendo el Sistema LBTR el de mayor importancia, pues en él se liquidan las operaciones de pagos interbancarios. Para ello, el Banco Central ha implementado medidas encaminadas a fomentar el uso de instrumentos electrónicos de pagos, continuar con el proceso de modernización y mantener la eficiencia y seguridad operativa del sistema LBTR.

La evolución de las transacciones realizadas por este sistema mostró un comportamiento expansivo. El monto de las transferencias realizadas creció en 28,2 por ciento en 2007, evolución que estuvo enmarcada en la continua expansión económica. El número de operaciones aumentó en 3,6 por ciento, debido principalmente al incremento de las transacciones en moneda extranjera (8,0 por ciento), mientras que en moneda nacional lo hicieron en 0,6 por ciento.

<sup>1</sup> Incluye la Liquidación Multibancaria de Valores.



### Cámara de Compensación Electrónica (CCE S.A.)

La Cámara de Compensación Electrónica trabaja bajo un esquema de pagos neto y diferido, donde primero se compensan las órdenes de los participantes para luego ser liquidadas en el BCRP. Actualmente se compensan cheques y transferencias de crédito<sup>2</sup>.

El valor de las operaciones procesadas por la Cámara de Compensación Electrónica presentó un menor dinamismo que el Sistema LBTR, tras crecer en 13,1 por ciento. Sin embargo, es destacable el incremento de las transferencias de crédito por la CCE en 31,1 por ciento, aunque, aún representan una baja proporción de los pagos de bajo valor (5,1 por ciento) que procesa la CCE.

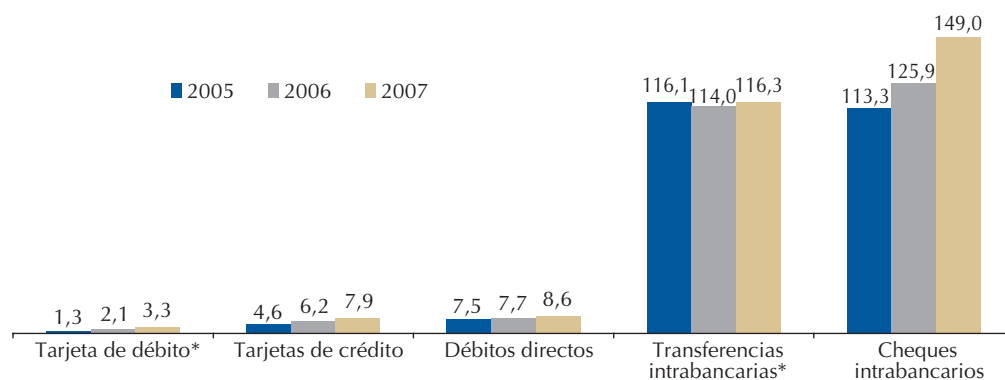
Por su parte, el volumen de operaciones se incrementó en 6,8 por ciento en el año 2007, sustentado en la mayor aceptación de las transferencias de crédito (39,9 por ciento) y, en menor medida, en la expansión de los cheques (3,6 por ciento). Sin embargo, este último aún representa el 88,2 por ciento del número de transacciones procesadas por la CCE.

### Otros Medios de Pago distintos al efectivo

En adición a los pagos procesados a través del Sistema LBTR y la CCE, se tiene los realizados con otros medios de pagos bancarios, dentro de los que se incluyen las tarjetas de débito, de crédito y las transferencias y cheques procesados en la misma institución financiera (operaciones intrabancarias).

La principal moneda utilizada con estos medios de pago es la moneda nacional, alcanzando el 61 por ciento del total transado. Las tarjetas de crédito son los principales medios de pago minoristas, las cuales se caracterizan en procesar pagos de menor monto individual -cuyo promedio por transacción es inferior a los S/. 150-, concentrando el 52 por ciento de número de transacciones canalizado por estos sistemas.

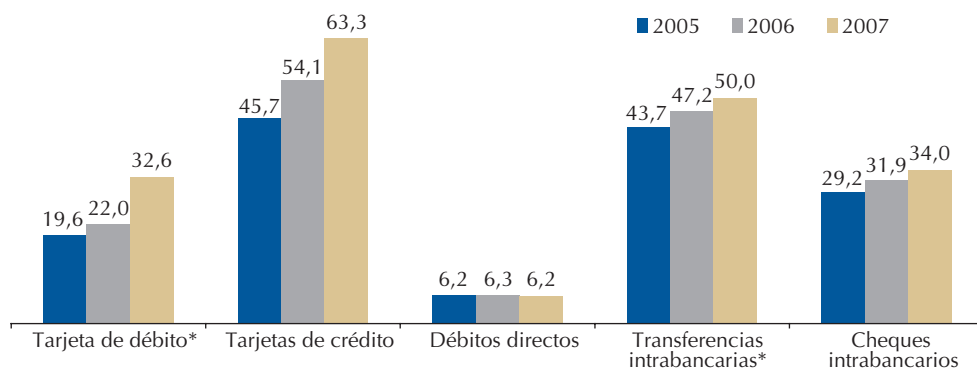
**GRÁFICO 14**  
**MEDIOS DE PAGO: VALOR DE OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL**  
(Miles de millones de S/.)



\* Cifras preliminares para el 2007.

<sup>2</sup> Transferencia de Crédito.- Instrumento de pago por el cual se instruye a la Entidad Participante Originante para que traslade una suma de dinero a la Entidad Participante Receptora a favor de un beneficiario.

**GRÁFICO 15**  
**MEDIOS DE PAGO: NÚMERO DE OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL**  
 (Millones)

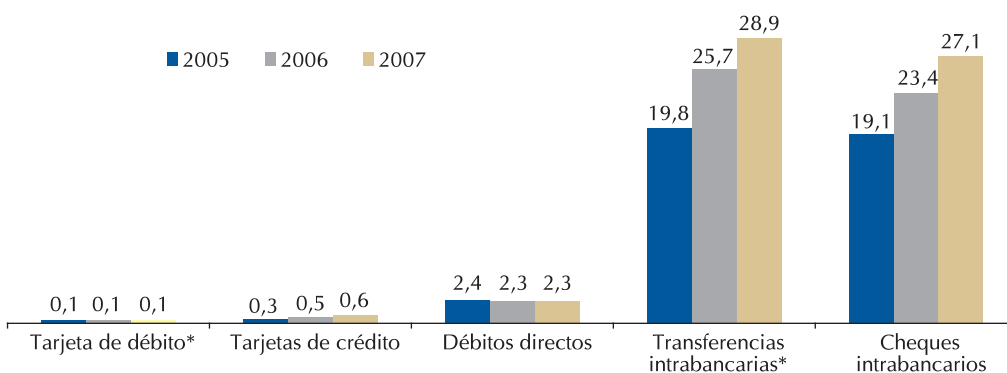


\* Cifras preliminares para el 2007.

En tanto, en moneda extranjera, las tarjetas de crédito se usan en menor medida para realizar pagos minoristas, lo que se ve reflejado en el reducido uso relativo de este instrumento en comparación con los de moneda nacional. Cabe señalar que las transacciones intrabancarias constituyen el principal medio de pago en esta moneda, siendo los cheques el instrumento más utilizado.

Expansión en el  
 Uso de Pagos  
 Electrónicos

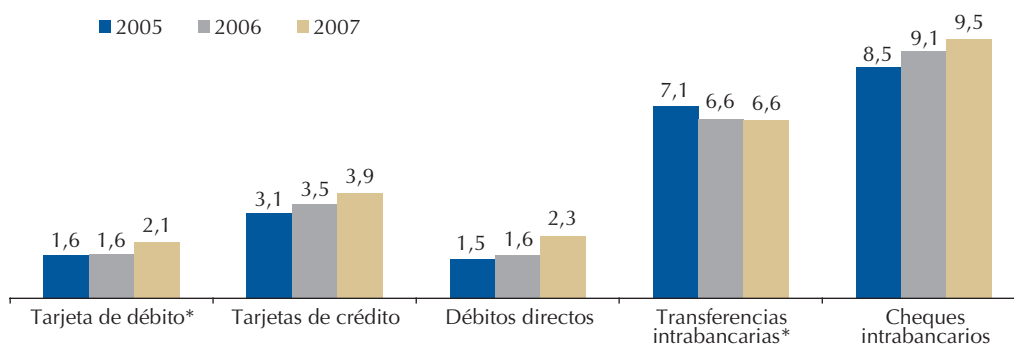
**GRÁFICO 16**  
**MEDIOS DE PAGO: VALOR DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**  
 (Miles de millones de US\$)



\* Cifras preliminares para el 2007.



**GRÁFICO 17**  
**MEDIOS DE PAGO: NÚMERO DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**  
 (Millones)



\* Cifras preliminares para el 2007.

### Innovaciones en el sistema de pagos

Durante el año 2007 se desarrollaron diversas acciones a fin de incrementar la seguridad y eficiencia de los pagos de alto valor y de bajo valor. Dentro de los primeros, encontramos la aprobación del nuevo esquema de Liquidación Multibancaria de Valores Emitidos por el Gobierno Nacional y las Modificaciones al Reglamento Operativo del LBTR. En el caso de los sistemas de pagos de bajo valor, se aprobó el procedimiento estandarizado para incorporar participantes no bancarios en la CCE, así como la mejora en la recopilación y exactitud de las estadísticas sobre medios de pago distintos al efectivo.

### Sistema de Liquidación Multibancaria de Valores emitidos por el Gobierno Nacional

Este nuevo sistema de liquidación inició sus operaciones en julio de 2007, como resultado de las coordinaciones entre el Banco Central y CAVALI-ICLV y de esta última con CONASEV. Así, en enero de 2007 el Directorio de CONASEV aprobó la modificación del Reglamento Interno de CAVALI-ICLV, de modo tal que permita la liquidación de los valores emitidos por el Gobierno Nacional en el Sistema LBTR.

La negociación de valores emitidos por el Gobierno Nacional registrados en CAVALI-ICLV se realiza a través de los Sistemas Centralizados de Negociación de Deuda Pública y otros sistemas de negociación y registro de operaciones<sup>3</sup>. El sistema centralizado que actualmente se emplea es el de la empresa Datos Técnicos S.A. (DATATEC).

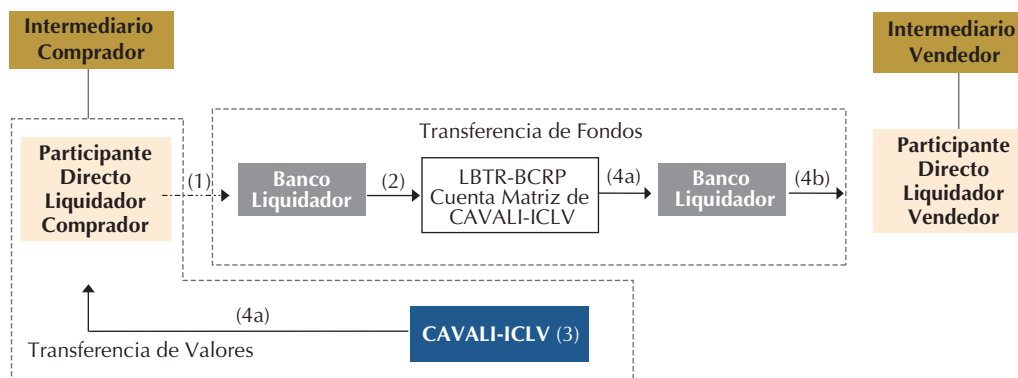
<sup>3</sup> No supervisados por la CONASEV.

A fin de implementar un sistema de entrega contra pago para la liquidación de valores emitidos por el Gobierno Nacional, se conectó el sistema de registro de estos valores (CAVALI-ICLV) con el LBTR. Para ello se trabajó un esquema similar al Sistema Multibancario de Liquidación de Valores, que en la actualidad se utiliza para la liquidación, en el Sistema LBTR, de los valores negociados en la rueda de la Bolsa de Valores de Lima.

El esquema de liquidación corresponde al modelo 1 de entrega contra pago (DVP), en la que el proceso de liquidación se realiza sobre una base individual, transacción por transacción, donde la entrega de los valores y pago se efectúan en tiempo real. Se adoptó dicha modalidad por la naturaleza de las operaciones de renta fija, las cuales debido a su elevado valor implican un riesgo sistémico mayor. Por ello, mediante este esquema, la entrega de valores se realiza simultáneamente con la entrega de fondos.

Este modelo exige mayor liquidez a los participantes, pero el mecanismo de facilidades intradiarias del Sistema LBTR<sup>4</sup> permite que se mantenga la fluidez de las operaciones. Inicialmente, la liquidación de estas operaciones se realiza al día siguiente, pero el esquema está preparado para liquidar operaciones el mismo día.

**GRÁFICO 18**  
**PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES (T+1)**



**PROCESO**

- (1) El Participante Directo Liquidador Comprador instruye a su Banco Liquidador el abono de fondos en la cuenta de CAVALI-ICLV en el BCRP.
- (2) Banco Liquidador transfiere fondos a la cuenta de CAVALI-ICLV en el BCRP a través del Sistema LBTR.
- (3) CAVALI-ICLV verifica la entrega de los fondos y disponibilidad de valores por parte de los Participantes Directos Liquidadores y en caso de ser conforme, procede con la liquidación DVP.
- (4a) CAVALI-ICLV otorga disponibilidad de valores al Participante Liquidador Comprador y a través del LBTR transfiere los fondos al Banco Liquidador.
- (4b) El Banco Liquidador transfiere los fondos correspondientes al Participante Directo Liquidador Vendedor.

<sup>4</sup> Compra temporal de dólares, valores del Banco Central y valores del Tesoro Público.

Cabe indicar que este sistema inició sus operaciones en julio de 2007 y liquidó transacciones en moneda nacional por S/. 1 547 millones en ese año.

**CUADRO 8**  
**OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA**  
**DE LIQUIDACIÓN MULTIBANCARIA DE VALORES**  
(Millones de nuevos soles y millones de US\$)

	2005	2006	2007	Var% 07/06
<b>Moneda Nacional</b>				
<b>Renta Variable <sup>1/</sup></b>				
Valor de Operaciones	135	1 944	3 131	61,1
Número de Operaciones	281	2 306	2 554	10,8
<b>Renta Fija <sup>2/</sup></b>				
Valor de Operaciones	0	0	1 547	-
Número de Operaciones	0	0	352	-
<b>Moneda Extranjera</b>				
<b>Renta Variable <sup>1/</sup></b>				
Valor de Operaciones	11	192	541	181,8
Número de Operaciones	224	2 355	2 553	8,4

1/ Inició sus operaciones en noviembre de 2005.

2/ Sistema de Liquidación Multibancaria de Valores Emitidos por el Gobierno Nacional, se inauguró en julio de 2007.

### Modificaciones al Reglamento Operativo del Sistema LBTR

Las modificaciones realizadas en el Reglamento Operativo (Circular N° 013-2007-BCRP) están relacionadas con dos aspectos: a) Modificación del esquema tarifario del LBTR y b) Obligación de acreditar los fondos a los beneficiarios finales y confirmar al banco de origen que dicho abono ha sido efectuado.

#### a. Modificación del esquema tarifario del Sistema LBTR

Uno de los principios básicos de los Sistemas de Pagos de Importancia Sistémica recomienda que estos sistemas deben proporcionar instrumentos de pagos eficientes para la economía (Principio Básico VIII, BIS)<sup>5</sup>. Un sistema de pagos es eficiente cuando minimiza los costos de la ejecución de los pagos con relación a los beneficios, e incentiva a que los usuarios realicen sus transacciones eligiendo el instrumento más conveniente.

En este sentido, el BCRP modernizó su plataforma informática permitiendo una reducción de costos operativos que se tradujo en una disminución de tarifas para transferencias. Así, se redujo tanto el cargo fijo mensual como la comisión variable en 36 por ciento y 43 por ciento, respectivamente. El primero se situó en S/. 525,00, mientras que la segunda

<sup>5</sup> "Principios básicos para los sistemas de pago de importancia sistémica", Enero de 2001, Bank of International Settlements.

se estableció en S/. 4,00 para aquellas transacciones realizadas hasta las 15:00 horas y de S/. 6,00 para las que se realizan posteriores a las 15:00 horas. La finalidad de esta división por bloque horario fue desconcentrar las transacciones, pues los bancos suelen realizar los pagos al final del día, de acuerdo con su política de gestión de liquidez.

Asimismo, se rebajó el monto mínimo para realizar transferencias en el Sistema LBTR por cuenta de clientes, de S/. 15 000 a S/. 10 000 y de US\$ 5 000 a US\$ 3 500, con lo cual se amplía los servicios que presta el BCRP.

#### **b. Obligación de acreditar los fondos a los beneficiarios finales y confirmar al banco originante que dicho abono ha sido efectuado**

El Sistema LBTR brinda en la actualidad facilidades para la automatización de las operaciones de los bancos, a través de programas especiales que el Banco Central proporciona para tal fin, denominado interfases. Las interfases permiten el envío y recibo automático de transferencias de fondos desde las aplicaciones internas de los bancos hacia y desde el Sistema LBTR, sin necesidad de modificar o transcribir la información contenida. Estas interfases son usadas en mayor o menor medida por los participantes del Sistema LBTR.

Con el objeto de fomentar una mayor automatización de los procesos de pago se estableció que las transferencias a favor de clientes deben ser acreditadas en las cuentas de éstos, dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción de los fondos.

#### **Procedimiento para aprobar nuevos participantes en la CCE**

Debido a la constante demanda de las entidades financieras no bancarias, especialmente cajas municipales y empresas financieras, por participar en los servicios de canje y compensación de la Cámara de Compensación Electrónica (CCE), el BCRP decidió establecer un procedimiento estandarizado para agilizar el proceso de evaluación de los potenciales participantes en la CCE.

Las entidades financieras no bancarias sólo pueden hacer uso de dos tipos de instrumentos compensables: las transferencias de crédito y el servicio de cobro de instrumentos compensables (presentación de cheques a favor).

Cabe señalar, que el acceso a los mencionados servicios que presta la CCE de parte de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), de las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC) y otras empresas de operaciones múltiples no bancarias permite que dichas entidades tengan un mayor flujo de pagos en forma oportuna y eficiente, mejorando su gestión de liquidez con un menor costo y con mayor seguridad. Asimismo, la participación de dichas entidades en la CCE hace posible que las personas con menores recursos, en zonas distintas a las capitales de región, accedan a instrumentos financieros más seguros y eficientes.

A fin de establecer el criterio para la aprobación o rechazo de las solicitudes de participación en la CCE, se procedió a analizar los riesgos que genera al sistema el uso de estos instrumentos compensables por parte de estas entidades. En ese sentido, se consideró

que el criterio más adecuado para esta evaluación se debía basar en su clasificación de riesgo, debiendo contar con clasificaciones iguales a “B” o superior por un período no menor de 12 meses, ya que las entidades clasificadas con categorías menores pueden tener ciertas deficiencias, como un nivel de negocio vulnerable, debilidad en sus indicadores financieros o un entorno inestable para el desarrollo de su negocio.

### **Mejora en la recopilación y exactitud de las estadísticas sobre medios de pago distintos al efectivo**

La norma acerca de las estadísticas sobre medios de pago distintos de efectivo fue modificada a través de la Circular N° 018-2007-BCRP solicitando mayor desagregación y estandarización de las variables que se venían reportando.

Asimismo, a fin de fomentar la competencia en los sistemas de pagos de bajo valor, se solicitó información sobre las comisiones por los servicios de pagos interbancarios, para difundirla posteriormente. Cabe indicar que si bien las entidades financieras las publican en sus respectivos portales, esta información es de difícil ubicación y está dispersa.